

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.

"LO ESPEJO" (LA CISTERNA - RM SURORIENTE)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. FMM-0176-1-2016

En Santiago, a **21 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.**, RUT. Nº96.984.510-5, representada legalmente por **MANUEL MORALES RIVEROS**, ingeniero de ejecución eléctrico, cédula de identidad Nº 11.480.197-6, ambos con domicilio en Cacique Colín Nº 2003, Calle Faro Cabo de Hornos Nº148, comuna de Lampa, Santiago, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **23 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LO ESPEJO**", en la comuna de **LA CISTERNA**, Región **METROPOLITANA SURORIENTE**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$398.814.352.- (trescientos noventa y ocho millones ochocientos catorce mil trescientos cincuenta y dos pesos).** y que éstas debían ejecutarse entre el **24 de junio de 2016** y el **21 de octubre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra con el contratista acordaron prorrogar la ejecución de las obras entre el **22 de octubre de 2016** y el día **03 de diciembre de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **31 de julio de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

Manuel Morales Riveros

MANUEL MORALES RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.

Oriele Rosset Carrillo

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



Or